



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

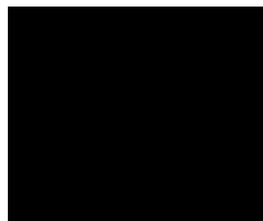
incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el código **120703022**, detallado en el contrato respectivo, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato original. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0249.FEB.**, asentado en el Acta número **4165** de fecha **12 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del **13 de marzo de 2024 al 31 de agosto del 2024**, regulado en la **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO**, manteniéndose invariable el precio unitario, y todas las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación del plazo de vigencia acordado, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual UCP-ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por la vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta la finalización de la ampliación del plazo de vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado. **V)** Tiénese como documentos contractuales, el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0249.FEB.**, asentado en el Acta número **4165** de fecha **12 DE FEBRERO DE 2024**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del contrato inicial, el incremento y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.


LIC. LUZ MARÍA RAMÍREZ MIRANDA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES.
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRITA. ROCÍO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS.
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a las diez horas con cuarenta minutos, del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Ante mí, LUZ MARÍA RAMÍREZ MIRANDA,

Notario, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] del mismo Departamento, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO**, de fecha **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato **G-CIENTO CINCUENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIDOS** en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del **TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO** al **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, regulado en la **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO**, manteniéndose invariable el precio unitario, y todas las demás condiciones contractuales del contrato antes descrito, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO SETENTA Y CINCO** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; conforme lo acordado entre la Contratista y el Administrador del Contrato, de acuerdo a lo detallado en el **ROMANO TERCERO** del documento que antecede,



obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, el Incremento y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el



señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada Ley. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la licenciada **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas y diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, ante los oficios de la Notario **████████████████████ ██████████**, por la señora **████████████████████ ██████████ ██████████ ██████████**, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.**, a favor de la compareciente **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS**, y otros. El mencionado poder se encuentra inscrito al número **DOCE** del Libro **DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, de esta ciudad el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, y en él aparece que se confirieron a favor de la **ROCIO ELIZABETH ZALDIVAR DERAS** y otros, facultades suficientes para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente en la calidad antes expresada; y consta además, que la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó la señora **████████████████████ ██████████ ██████████ ██████████** en su

calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad en mención, por haber tenido a la vista, los documentos descritos en dicho instrumento; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital, mínimo de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, bajo el número **TREINTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO**, en la que se acordó por unanimidad aumentar el capital social, y modificar el pacto social el cual incluye la incorporación del texto íntegro de su nuevo pacto social, que su denominación es la ya citada, que es una sociedad anónima de capital variable, que su nacionalidad es salvadoreña, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que es de carácter indefinida, que la representación legal y extrajudicial así como el uso de la firma social de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, o al Presidente de la Junta Directiva, o en su caso, quien haga sus veces, quienes durarán en sus funciones CINCO años, contados a partir de la fecha de su elección, y **c)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad en mención, inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número **NOVENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS**, con fecha **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, en la que consta que la otorgante del poder, señora [REDACTED] [REDACTED] fue electa como Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la misma por un nuevo período de **CINCO** años contados a partir de la inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio, por lo que vencerá el día **veintisiete de mayo de dos mil veintisiete**. En consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

